

*En el p.º de emp. p.º de la halla al p.º de la
sección en el manual de la p.º de la halla al p.º de la*

51. **EL** *N.º 30*
CONSTITUCIONAL
PERIODICO DEL ESTADO DE LAS
TAMAULIPAS.

TOM. II. *Ciudad=Victoria, Diciembre 15 de 1851.* **NUM. 4º.**

PARTE OFICIAL.

GOBERNADOR *Constituci.º*
del Estado libre de las Tamaulipas á sus
habitantes sabed: Que usando de la facultad
que me concede el decreto numero 21
en sus artículos 2.º y 5.º de 7 de No-
vembre ultimo, he venido en expedir y
espido el siguiente reglamento para el cita-
do decreto que concede una cruz de honor
á los defensores de la ciudad de Matamoros.

de que ha-
creto se portara en el pecho al lado iz-
quierdo, pendiente de la casaca con cin-
ta de color amarillo caña: dicha cruz se
formara de oro y plata apagada, llevando
en su centro la aguilá Mejicana y por
orla en el anverso este lema. Ni al incen-
dio de su hogar, sucumbió su valor, y en el
reverso el siguiente: Grati tud del Estado
de Tamaulipas á los valientes, que defen-
dieron heroicamente á Matamoros del 20 al
30 de Octubre de 1851: este distintivo será
para el Sr. General en Jefe D. Fran-
cisco Avalos, y los Señores Gefes y
oficiales tanto de guardia nacional como
de tropa de línea que se hallen en el
caso de obtenerla: la cruz del Sr. Ge-
neral será sostenida por una Aguila de
oro asida con la garra izquierda de un
anillo del mismo metal: la de los Sres.
Gefes penderá de una corona de laurel
tambien de oro, y la de capitán inclusive
á subteniente de una evilla elíptica colo-
cada horizontalmente.

2º La clase de tropa portará en el pecho en el mismo lugar que la anterior pendiente de la misma cinta una medalla de plata, que tendrá en el centro del anverso unas flamas de metal amarillo alegóricas al horroroso incendio que sufrió Matamoros, sirviéndole de orla este lema: *Ni al incendio de su hogar, su-*

cumbió su valor: y en el reverso el siguiente.
Grati tud del Estado de Tamaulipas, á los
valientes que defendieron heroicamente á Ma-
tamoros del 20 al 30 de Octubre de 1851.

3º Los diplomas para portar estos distintivos serán impresos en papel comun por cuenta del Estado con el sello del Gobierno del mismo, firmado por el E. S. Gobernador y Secretario de Gobierno, y en cada uno de ellos pondrá el Sr General en Jefe de las tropas de la Frontera estas palabras: *Use el intere-*
sado de la gratitud de Tamaulipas: para que esto tenga su efecto el espresado Sr. General remitirá á este Gobierno listas nominales tanto de los individuos de Guardia Nacional como de línea y demas ciudadanos que hayan concurrido á la defensa con espresion de clases que comprendan á todas las personas á quienes corresponda este distintivo, omitiéndose hacer mencion en dichas listas de la tropa de línea, por que vasta con que sus Gefes les anoten en sus respectivas filiaciones la gracia que se les acuerda, para que puedan usarla; pero los Sres. Gefes y oficiales de ella, si recibirán el diploma respectivo.

4º En la formacion de estas listas se pondrá el mayor cuidado para no comprender en ellas á los que no sean acreedores al distintivo de honor de que habla este reglamento, pues en ningún caso, ni por motivo alguno deben confundirse el egoismo, la cobardia, y la negligencia con el valor, el honor y el patriotismo verdaderos, que es lo que Tamaulipas desea premiar con el honoroso distintivo que se acordado, obsequiando la justicia y gratitud del Estado: las listas de que se ha hecho mencion quedarán archivadas en la Secretaría de Gobierno, para constancia en todo tiempo, y que se consulten en las du-

das que pueden ocurrir. Oportunamente y por conducto del Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Matamoros renaturará el Gobierno el diseño de la cruz y medalla acordadas.

5º A los Sres. Gefes, oficiales y tropa, que comprenda el artículo 5º del citado decreto, el Gobierno les expedirá un certificado en los términos siguientes: *iba en marcha en auxilio de la heroica Ciudad de Matamoros, cuando esta*

era sitiada de sus enemigos, con lo que prestó un servicio que el Estado há declarado meritorio.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Diciembre 3 de 1851—Jesús Cárdenas.—Jorge Hopmann, oficial mayor.

SESIONES ORDINARIAS DEL H. CONGRESO.

Sesion pública ordinaria del Honorable Congreso el 26 de Agosto de 1851

PRESIDENCIA DEL SR. GUERRA (D. LUIS)

Abierta la sesion y aprobada la acta anterior se dió cuenta con los negocios siguientes.—Con un oficio del Gobierno del Estado, en que participa haberse impuesto de la proposicion que se le insertó en nota de 22 del corriente, relativa á excitar al Gobierno para que se dirija al Supremo de la Union, pidiéndole se sirva ordenar al Señor General D Francisco Avalos, dedique á las dos compañías de Guardia nacional que se hallan á su mando, á la esclusiva persecucion de los Bárbaros y defensa de la frontera.—Al archivo.—Con otro del mismo, en que avisa quedar enterado, de que este Honorable Congreso en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105 de la constitucion

El Constitucional.

del Estado, ha nombrado la comision encargada de revisar las cuentas de la Tesoreria.—El trámite anterior.—Con otro del Sr. Diputado D. Juan Reyna, en que igualmente participa quedar enterado del nombramiento que el Honorable Congreso hizo en su persona, para Presidente de la comision encargada de revisar las cuentas de la Tesoreria del Estado.—El mismo trámite.—Con otro del Ciudadano Luis Perez, en que manifiesta admitir el encargo que se le ha conferido, de individuo de la comision que ha de revisar y glosar las cuentas de la Tesoreria.—El mismo trámite.—Con otro del Ciudadano Rafael Guillen, renunciando el nombramiento de individuo de la comision encargada de revisar las cuentas de la Tesoreria.—Se acordó: se diga al Sr. Guillen, que el Honorable Congreso no considera justa la excusa que pone para renunciar el nombramiento de que se trata.—Con un dictámen de la comision de Gobernacion, sobre el plan de arbitrios que ha elevado á este Honorable Congreso para su aprobacion, el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Aldama.—Primera lectura.—Continuó la lectura de la exposicion del Sr. Senador Licenciado D. Manuel Gomez, que quedó pendiente en la sesion anterior, y concluida se mandó pasar á la comision de Hacienda.—No hubo mas negocios con que dar cuenta, y se levantó la sesion á la cual asistieron los Sres. Guerra (D. Luis) Piza, Prado, Guerra (D. R.) Garza y Reyna, menos los Sres. Villasana, Menchaca y Martinez, los primeros por que no se han presentado y el último por enfermo.—Antonio F. Izaguirre Redactor.

—•••••—
Sesion pública ordinaria del Honorable Congreso el Miércoles 27 de Agosto de 1851.

— 0 —
PRESIDENCIA DEL SR. GUERRA [D. LUIS]

Abierta la sesion se dió cuenta con lo siguiente.—Con un oficio de la Honorable Legislatura de México, participando que el dia 15 del corriente abrió el segundo periodo constitucional de sus sesiones ordinarias.—De enterado felicitándole.—Con otro del Sr. Diputado D. Juan Francisco Villasana, en que avisa que por haber estado enfermo cuando este Congreso Honorable abrió sus sesiones, no se habia presentado á desempeñar su encargo, pero que hallandose á la vez restablecido de sus males, emprenderá su marcha para esta Capital el dia 25 del actual.—Al archivo.—Se dió primera lectura, á una proposicion del Sr. Piza, contraida á que esta Honorable Legisla-

tura revise el reglamento expedido por el Gobierno del Estado sobre las Salinas del mismo.—Igual lectura á otra proposicion del mismo Sr. relativa á que se declare servicio hecho al Estado, el que prestó el Sr. Coronel D. Cristóbal Ramirez en la campaña contra el revolucionario Ignacio Flores, y que por ello se le asigne una moderada pensión mensual.—No hubo mas negocios de que tratarse, y se levantó la sesion á la que asistieron los Sres. Guerra (D. L.) Piza, Prado, Guerra (D. R.) Garza y Martinez. Menos los Sres. Villasana, Menchaca y Reyna los primeros por que no se han presentado y el último por enfermo.—Antonio F. Izaguirre Redactor.

—•••••—
Sesion pública ordinaria del Honorable Congreso el jueves 28 de Agosto de 1851.

— 0 —
PRESIDENCIA DEL SR. GUERRA [D. LUIS]

Abierta la sesion y aprobada la acta anterior se dió cuenta con lo siguiente.—Con un oficio de la Honorable Legislatura del Estado de Querétaro, en que participa que conforme á su constitucion particular se instaló el dia 15 del corriente, y abrió el primer periodo de sus sesiones ordinarias el 16 del mismo. De enterado felicitándole.—Se puso á discusion en lo general, el dictámen de la comision de constitucion sobre la iniciativa del Gobierno, en que pide la reforma del artículo 7º de la constitucion del Estado, y la de los artículos 56 y 58 á que se contrae la proposicion hecha por los Sres. Canales, Guerra y Piza, cuya discusion estaba pendiente por falta de número de Sres. Diputados; y declarado suficientemente discutido se aprobó, poniendose en segunda á discusion en lo particular el artículo 1º del dictámen, que dice —,Artículo 7º La suspension, pérdida y rehabilitacion de los derechos de ciudadano, tendrá lugar en los casos y de la manera que establecen los artículos 3º y 4º de la acta de reformas, y en la que señalen las leyes del Estado.—El Sr. Guerra [D. R.] hizo proposicion, para que el artículo volviese á la comision con el objeto de que lo presentase redactado en los términos siguientes.—Artículo 7º La suspension y pérdida de los derechos de ciudadano, tendrá lugar en los casos y de la manera que establecen los artículos 3º y 4º de la acta de reformas, y en los que señalen las leyes del Estado.—El ciudadano que se hallare en el caso de suspension ó pérdida de sus derechos políticos en el Estado puede ser reha-

bilitado de ellos por el Congreso del mismo.—El Sr. Piza manifestó: que sin necesidad de que el artículo vuelva á la comision para que lo presente en los términos que lo propone el Sr. Guerra, como individuo de la comision admite el artículo con la indicada redaccion.—El Sr. Villasana espuso: que no estando al tanto de la cuestion, por que acababa de llegar, y que siendo ella de suyo bastante árdua pedia se aplazase su discusion para otra vez, á fin de que se resolviera con el mayor acierto, objetando de pronto, con la timidez natural á un hombre extraño á estos negocios, y sin la capacidad necesaria para ellos, que aunque por la letra del artículo 109 de la constitucion se viene en conocimiento que actualmente se debe discutir el proyecto él cree que en el legislador dominó la idea de que transcurriese algun tiempo desde la presentacion del dictámen á su discusion, á fin de que las reformas constitucionales sean meditadas con calma é ilustradas por la prensa y no llevadas á cabo como sucede en este caso con la festinacion propia para que resulten llenas de defectos, lo cual confirmaba mas su opinion en que seria conveniente se aplazase para otro tiempo la discusion de los artículos del proyecto.—De la discusion entre los Sres. Villasana, Guerra [D. R.] se preguntó si se delataba del momento el artículo en los términos propuestos por el citado Sr. Guerra, y habiendo estado el Honorable Congreso por la afirmativa, se puso á discusion, y declarado con la suficiente, se aprobó.—Se puso á discusion el artículo 2º que dice —Artículo 56. Para ser Gobernador se requiere ser ciudadano Tamaulipeco en ejercicio de sus derechos, mejicano por nacimiento y mayor de 30 años.—El Sr. Villasana hizo proposicion para que al artículo se le quitase la parte que dice 30 años y en su lugar se pusiese 35.—Preguntado si se tomaba en consideracion, el Sr. Piza manifestó: que la proposicion debia hacerse por escrito segun lo dispone el reglamento, y el Sr. Villasana así la presentó en el acto.—Preguntado de nuevo si se tomaba en consideracion, el Sr. Guerra (D. R.) combatió la proposicion pidiendo no se admitiese.—El Sr. Villasana insistió en que se aprobase, y despues de una ligera discusion entre dicho Sr. y Guerra [D. R.] fué desechada dicha proposicion y se aprobó el artículo tal como lo presentó la comision.—Se puso á discusion el artículo 58 que dice —,El dia 1º de Octubre in-

El Constitucional.

mediato á la eleccion entrará el Gobernador a ejercer sus funciones por 4 años y podrá ser reelegido por otro igual periodo.—Aprobado sin discusion.—Que se estienda la minuta del decreto.—Se leyó el dictámen de la comision de gobernacion, relativo á las ordenanzas municipales y arbitrios de propios de la Ciudad de Magiscatzin, y cuya discusion estaba pendiente por falta de número de Sres. Diputados; así mismo se comenzó la lectura de dichas ordenanzas y fué suspendida por haber dado la hora de reglamento.—Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento á la cual asistieron los Sres. Guerra [D L] Piza, Prado, Guerra [D R] Villasana, Martinez y Garza. Menos los Sres. Menchaca y Reyna el primero por que no se ha presentado y el segundo por enfermo.—Antonio F. Izaguirre, Redactor.

Sesion pública ordinaria del Honorable Congreso el Viernes 29 de Agosto de 1851.

Presidencia del Señor Guerra (Don Luis)

Leida y aprobada la acta anterior, continuó la lectura de las ordenanzas municipales y plan de arbitrios de la Ciudad de Magiscatzin que quedó pendiente en la sesion anterior, y admitido el recurso del Sr. L. D. Julian A. del Herro, en que solicita se le pague la cantidad de mil doscientos cincuenta pesos que le adeuda el Estado.—Preguntado al Honorable Congreso, si tomaba en consideracion el espresado documento en votacion nominal, así lo acordó.—Se levantó la sesion á la que asistieron los Sres Guerra (D. L.) Piza, Guerra (D.R.) Villasana Garza Martinez y Reyna. Menos el Sr. Menchaca que no se ha presentado.—Antonio F. Izaguirre Redactor.

Sesion pública ordinaria del Honorable Congreso el Sábado 30 de Agosto de 1851.

Presidencia del Señor Guerra [Don Luis]

Leida y aprobada la acta anterior se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Piza contra la que se revise el Reglamento del Gobierno relativo á las salinas.—Admitida, pasó á la comision de hacienda.—La misma lectura á otra proposicion del mismo Sr Piza, relativa á que los servicios prestados por el Sr. Coronel D. Cristóval Ramirez en la campaña con

tra Florez se declaren como hechos al Estado y se le asigne al Sr Ramirez una pension mensual en virtud de haber perdido un brazo en la espresada campaña.—A la comision de guerra.—Se leyó la minuta del decreto número 3 sobre reforma de los articulos 7º 56 y 68 de la constitucion del Estado y fué aprobada.—Primera lectura al dictámen presentado por la comision de peticiones sobre la solicitud hecha por el Sr. Lic. D Julian del Herro pidiendo se le manden pagar 1250 pesos que le adeuda el Estado.—Dispuso la segunda lectura á mocion del Sr. Prado se puso á discusion la proposicion única con que concluye que dice No siendo de la responsabilidad del erario del Estado el pago de los alcances que resulten á favor de los empleados que sirvieron los departamentos y el del supremo Gobierno General segun la ley de crédito público de 30 de Noviembre del año proximo pasado la parte solicitante puede ocurrir á donde corresponda con el fin que es presa en su citada representacion si así lo estimare conveniente” Que se comuniqué al interesado devolviendole sus documentos.—La misma lectura al dictámen de la comision de hacienda sobre la comunicacion del Exmo Sr Ministro de Relaciones en que pide se dicte una medida legislativa sobre su contenido que comprende el reclamo de los cónsules y agentes diplomáticos de los EE UU España y Francia por la contribucion de un real por arroba de harina que en el Puerto de Tompico se está cobrando á la de procedencia extranjera.—Se dió cuenta con una solicitud del ciudadano D Hilario Sosa defensor de pobres de esta ciudad en que pide que el sueldo de su empleo se le dé el caracter de servicio prestado por letrado.—A la comision de justicia.—Se puso á discusion el artículo 1º de las Ordenanzas Municipales de Magiscatzin que dice „Artº 1º Habrá una casa destinada para los cabildos ó juntas, con sus respectivas oficinas de Sra y archivo perteneciente al Ayuntamiento”.—El Sr Martinez hizo proposicion para que sin necesidad de discutirse en particular dichos articulos, se pusieren á discusion todos aquellos que pertenezcan á un mismo ramo.—Preguntado si se tomaba en consideracion, fué desechada, aprobandose el artículo citado.—Se puso á discusion el artículo 2º cuyo tenor es el siguiente „Artº 2º Esta casa se nombrará consistorial, y la pieza donde se celebren los cabildos Sala Capitular.—Declarado suficientemente discutido se aprobó.—Párrafo 2º.—Cabildos ordinarios.—Se puso á discusion el artículo 3º que á la letra es como sigue „Artº 3º Instalado el ayuntamiento con las solemnidades prescritas por la constitucion y las leyes, en el primer dia de Enero se celebrará cabildo extraordinario para repartir las comisiones de los Sres capitulares, leyendose previamente por el Sr. estas ordenanzas.—Aprobado sin discusion.—Se puso á discusion el artículo 4º que dice „Arti

culo 4º El Ayuntamiento reunido tendrá el tratamiento de Ilustre y en junta se darán sus individuos mutuamente el de V S”.—Despues de una detenida discusion el Sr. Guerra [D R] propuso la redaccion del artículo en los términos siguientes „Artículo 4º El Ayuntamiento en cuerpo ó por escrito tendrá el tratamiento de Ilustre y sus individuos solo en sesion tendrán el de V S.—Admitida por la comision, se aprobó.—Se puso á discusion el artículo 5º que dice „Artículo 5º Así en las juntas ordinarias como extraordinarias usará el ayuntamiento un traje aseado segun las facultades de cada individuo”.—El Sr Guerra [D R] propuso se agregara al artículo y en las asistencias religiosas y civiles de que se hablará despues usará traje obscuro”.—La comision admitió esta adiccion y se aprobó el artículo.—El Sr. Presidente manifestó que mientras el Sr. Diputado Don Antonio Canales estuviese desempeñando el Gobierno del Estado se encargase de sus comisiones el Sr Villasana.—Se levantó la sesion por haber dado la hora de reglamento á la cual asistieron los Sres Guerra (D L) Piza, Prado Guerra [D R] Martinez Villasana Garza y Reyna Menos el Sr Menchaca que aun no se ha presentado.—CELSE E. RUEL Redactor interino

Sesion pública ordinaria del Honorable Congreso el Lunes 1º de Setiembre de 1851.

Abierta la sesion se dió cuenta con lo siguiente.—Con un oficio del Gobierno del Estado insertando el que con fecha 20 del proximo pasado le dirigió el Sr. Diputado Licenciado D. Agustin Menchaca manifestando los motivos que le impidieron concurrir á las sesiones extraordinarias.—Al archivo.—Corro del Honorable Congreso de San Luis Potosí participando quedar enterado de la instalacion de esta Legislatura y felicitándola por tan plausible acontecimiento.—El trámite anterior.—El Sr. Reyna hizo la siguiente proposicion.—“Pido al Honorable congreso se sirva exonerarme de la comision que se me ha conferido para revisar las cuentas de la Tesorería del Estado, por ser notoria la enfermedad en que me encuentro, por cuya causa no podré cumplir con la eficacia y actividad que el caso exige.” Tomada en consideracion y dispensados los trámites de reglamento á mocion del Sr. Presidente, se puso á discusion y sin ella fué aprobada.—Se dió segunda lectura al dictámen de la comision de Gobernacion contraido al plan de arbitrios perteneciente al Ilustre Ayuntamiento de Tancasnequi.—Admitido á discusion en lo general se reservó ésta para la sesion inmediata.—Igual lectura se dió á otro dictámen de la misma comision emitido sobre el plan de arbitrios del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Aldama que concluye con la siguiente proposicion. „No son de aprobarse los cinco articulos que forman el plan de arbitrios del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Aldama de 10 de Julio de 1851 por ser sumamente gravosos al resto de los vecinos que reportan el pago de la contribucion del Estado”.—Puesta á discusion sin ella se aprobó.—Que se comuniqué al

El Constitucional.

Gobierno —Se puso á discusion el artículo 6 de las ordenanzas municipales de la Ciudad de Magiscatzin que quedó pendiente en la sesion anterior; y el Sr Villasana hizo proposicion para que todas las ordenanzas municipales que se remitan á este Congreso Honorable para su aprobacion, se traten primeramente en lo particular para que al ponerse á discusion cada uno de sus artículos sean ó no aprobadas con brevedad—Tomada en consideracion se puso á discusion y sin ella se aprobó—Se puso á discusion en lo general el dictámen de la comision de constitucion que quedó pendiente en la sesion del 25 del pasado, relativo al nombramiento de Magistrado de la 1ª Sala de la Suprema Corte de Justicia hecho por el Gobierno del Estado, y aprobado, se puso á discusion en lo particular el artículo con que concluye que dice, "Se aprueba el nombramiento que el E S Gobernador del Estado hizo en la persona del Sr. Lic D Agustin Aguilar para Ministro interino de la Exma. 1ª Sala de la Corte de Justicia del Estado".—Suficientemente discutido se aprobó. Que se comunique al Gobierno —No hubo mas negocios con que dar cuenta y se levantó la sesion a la que asistieron los Sres. Guerra D. L. Piza, Prado, Guerra D. R. Villasana, Martinez, Garza, Reyna y Caballero.—CELSo E. RUEL Redactor interino.

GOBIERNO

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

SAN LUIS POTOSI.

EXMO SR.—La muy apreciable nota de V E fecha 20 del actual me instruye, con bastante sentimiento, de que las desgracias que ha sufrido la Ciudad de Matamoros en justa defensa de la nacionalidad del Estado, no fueron producidas de otra causa que por la de haber opuesto formal resistencia al movimiento revolucionario de los aventureros del norte, resultando de esto inmensos é irreparables daños á multitud de familias inocentes que han quedado en la indigencia; para las cuales V. E. movido de los sentimientos filantrópicos que le animan se sirve excitarme con el objeto de que sean debidamente auxiliadas. En respuesta tengo el honor de contestar á V. E. que he librado las órdenes convenientes para que nombrada por la Prefectura de esta Capital una comision especial colecte del vecindario los recursos que puedan proporcionar en favor de aquellos desgraciados, y el resultado de esta providencia tendré el gusto de participarlo á V.E. oportunamente.

Protesto á V. E. con este motivo las seguridades de mi aprecio y consideracion.

Dios y Libertad. San Luis Potosí Noviembre 27 de 1851.—JOSE GUADALUPE DE LOS REYES.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas. Ciudad Victoria.

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Exmo. Sr.—Los nobles y patrióticos sentimientos que V. E. tiene a bien manifestar en su nota fecha 20 del que rige,

serán sin duda acojidos en medio de una fraternal emocion por los habitantes del Estado. ¿Quién puede ser indiferente á la heroicidad, al valor, y á las desgracias de nuestros hermanos que en Matamoros se han sacrificado en la defensa de su pais? ¿Quién no debe enorgullecerse con el ejemplo que han dado reanimando el espíritu abatido de sus compatriotas, que desesperaban de tener un éxito tan brillante? Si la fuerza y la barbarie de los invasores han causado males al inclito vecindario que defendió con honra el pabellon de la pátria sin intimidarse por el saqueo, el incendio y las ruinas, justo es que los habitantes de la República se muestren generosos para reparar en lo posible aquellas desgracias, ya que no han participado de ellas y solo disfrutan de la gloria que recae sobre toda la nacion. El Gobierno vá á disponer que con tal motivo se abra una suscripcion en el Estado, de cuyos resultados informaré á V. E. oportunamente haciéndome un deber de cumplir con los deseos tan justos de V.E. dando el ejemplo y apelando á los dignos sentimientos de los zacatecanos.

Reproduzco á V. E. las mas sinceras demostraciones de mi aprecio y consideracion.

Dios y Libertad. Zacatecas Noviembre 29 de 1851.—José Gonzalez—Jesus Valdés, Oficial mayor—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas.—Ciudad Victoria

EL

CONSTITUCIONAL

C. Victoria Diciembre 15 de 1851.

REVOLUCION DEL Traidor Carvajal.

El 1.º del corriente obtuvieron las armas nacionales otro triunfo sobre estos revolucionarios en la Villa de Cerralvo en el Estado de Nuevo-Leon segun se ve en la comunicacion del Sr. General Jáuregui que insertamos á continuacion.

Monterrey Diciembre 3 de 1851.

TRIUNFO Sobre los pronunciados.

Comandancia general de Nuevo

Leon—Exmo. Sr.—Tengo el p'acer de anunciar á V. E. que en la madrugada de hoy se ha puesto en fuga el traidor Carvajal con el resto de su gavilla despues de cuatro dias de ataque en que perdió un gefe, varios oficiales y un número considerable de tropa, sin que se haya comprado este triunfo con mas pérdida por parte de las tropas del Gobierno que un oficial levemente herido y de tropa seis muertos y diez y seis heridos.

La premura del tiempo no me permite estenderme como quisiera en dar á V. E. mas pormenores, bastando por ahora con asegurarme que el triunfo ha sido glorioso y que los traidores recordarán por muchos dias el denuedo de las tropas que me obedecan.

Felicito á V. E. por el triunfo tan señalado que se ha adquirido, y mas que todo, porque se haya logrado el plan que me propuse, no tan solo de evitar que se hubiesen presentado á la vista de esa plaza, sino tambien que hubieran retardado el movimiento que juzgo debe haber hecho sobre las Villas de Camargo y Reynosa el Sr. General Uruga.

Dignese V. E. admitir las protestas de mi consideracion.

Dios y libertad. Cuartel general en Cerralvo Diciembre 1.º de 1851.—Antonio María Jáuregui.—Exmo. Sr. Gobernador de este Estado.

Del Organó Oficial.

Posteriormente se han recibido noticias que de Cerralvo se dirigió en fuga el traidor Carvajal para Tejas por Ciudad Guerrero en donde pasó el Rio un dia antes que llegasen las Brigadas Uruga y Canales, que lo perseguían y que para la fecha deberá estar en Corpus-Criste con los pocos aventureros que aun lo acompañaban. Tambien se dice que las fuerzas de los Estados Unidos marchaban paralelas á dichas Brigadas, y que iban desarmando á los que encontraban de los revolucionarios, y á ser cierto esto último nos habrán hecho justicia nuestros vecinos y debe esperarse que ya no vuelvan á hacerse reuniones armadas en su territorio para venir á invadir el nuestro.

IMPRESO POR F. GARCIA CALLE DE MORELOS N 4.